



**DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA**  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA  
**PRESENTE**

El suscrito, Diputado Víctor Hugo Lobo Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1 y Apartado D inciso a); y 30 numeral 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como el 2 fracción XXI, 5 fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este H. Congreso la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE EDUCACIÓN FINANCIERA** al tenor de lo siguiente:

**I. Encabezado o título de la propuesta:**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE EDUCACIÓN FINANCIERA.**

**II. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver:**

La educación financiera en la educación básica es elemental para formar ciudadanas y ciudadanos capaces de tomar decisiones económicas informadas a lo largo de su vida. Es importante que las y los jóvenes, puedan comprender conceptos como el ahorro, la inversión y el manejo responsable del dinero ya que les permite desarrollar habilidades que fomentan la estabilidad financiera y el bienestar personal. Además, en un mundo cada vez más complejo y globalizado, una educación financiera sólida permite evitar el endeudamiento excesivo, aprovechar oportunidades de mejores condiciones económicas personales y mejorar la calidad de vida, tanto individual como colectivamente.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en colaboración con el Banco de México, mediante la Encuesta Nacional sobre las Finanzas de los Hogares (ENFIH), estima que:



- El 99.5% de los hogares del país (36.5 millones) tienen algún tipo de activo financiero o no financiero.
- Del valor total de los activos no financieros de los hogares, 54.4% corresponde a la vivienda principal, 20.1% a otras propiedades, 9.0% a negocios, 6.8% a vehículos, 6.2% a menaje de casa y 3.5% a otro tipo de bienes.
- Del valor total de los activos financieros de los hogares, 78.5% pertenece a la cuenta de ahorro para el retiro, 6.6% al ahorro informal, 6.0% al ahorro formal, 5.8% a depósitos a plazos y un 3.1% a otro tipo de activos financieros.
- El 56.9% de los hogares (20.9 millones) tienen algún tipo de deuda, ya sea hipotecaria (4.2 millones) o no hipotecaria como tarjeta de crédito, créditos de nómina o personales, préstamos, etc. (19.7 millones de hogares).
- Del valor total de la deuda de los hogares, 55.4% corresponde a deuda hipotecaria, 11.5% a tarjeta de crédito, 9.3% a vehículos, 8.4% a crédito de nómina o personal y 15.4% a otras deudas

Además, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2021 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en México, se estima que el **56.9%** de los hogares están endeudados, lo que equivale a **aproximadamente 20.9 millones de familias**. Las deudas incluyen tanto hipotecarias como no hipotecarias, como tarjetas de crédito, créditos de nómina y préstamos personales. De estas, 4.2 millones de hogares tienen deudas hipotecarias, mientras que 19.7 millones enfrentan deudas no hipotecarias.

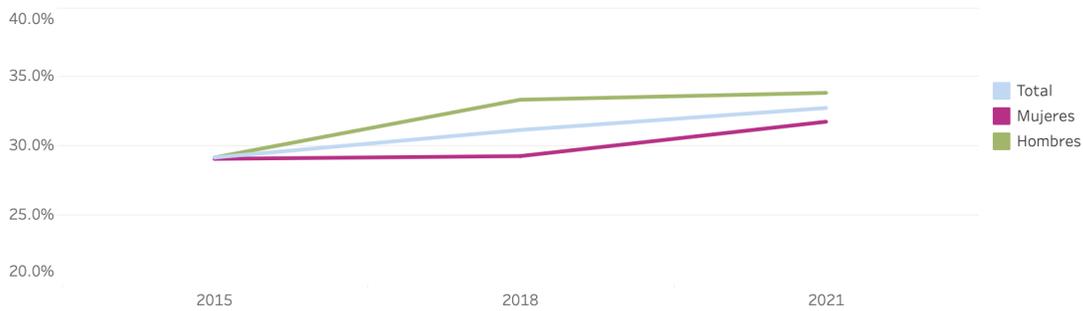
## ESTADÍSTICAS DE CRÉDITO:

De acuerdo con los datos obtenidos en la **Encuesta Nacional de la Inclusión Financiera (ENIF)**, podemos observar un incremento constante en las encuestas desde 2015 en las personas de 18 años y más que cuentan con al menos un crédito formal alcanzando el 32.7% de la población en 2021, lo que representa 27.4 millones de personas. Refiriéndose a la tenencia de un crédito o institución bancaria como: tarjeta de crédito departamental (o autoservicio), bancaria; crédito de nómina, personal, automotriz, de vivienda, comunitario, grupal o solidario. Además de que para 2021 se incluye el crédito contratado por internet o aplicación.



En 2021, el 32.7% de las personas de 18 a 70 años tienen al menos un crédito formal, lo que representa 27.4 millones de personas.

**Población de 18 a 70 años que tiene un crédito formal\* según sexo  
2015 - 2021**

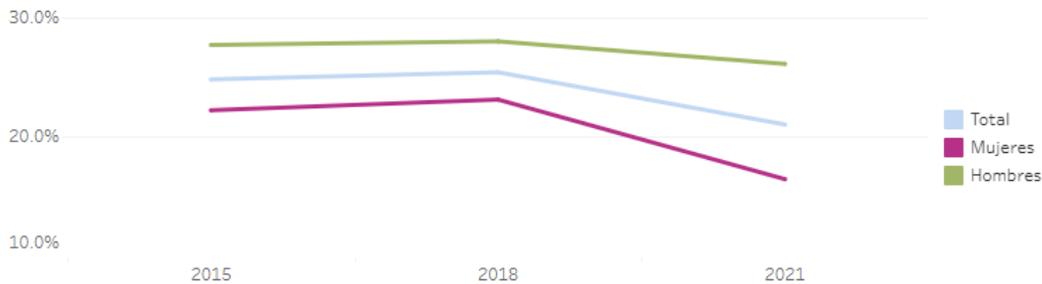


\*Refiere a la tenencia de un crédito en banco o institución financiera, como: tarjeta de crédito departamental (o autoservicio), bancaria; crédito de nómina, personal, automotriz, de vivienda, comunitario, grupal o solidario. Para 2021, incluye crédito contratado por internet o aplicación.  
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF). Ediciones 2015, 2018 y 2021.

No obstante, podemos observar que en el mismo periodo ocurrió un decremento en el porcentaje de personas de 18 a 70 años que tienen al menos un seguro, llegando a ser un 21% de este sector de la población, a pesar del incremento que tuvo el mismo grupo en la obtención de un crédito formal, refiriéndonos a la tendencia de un seguro de vida, gastos médicos, de auto, contra accidentes, de casa, de educación, plan privado para el retiro y otros.

En 2021, 21% de las personas de 18 a 70 años tienen al menos un seguro, lo que equivale a 17.6 millones de personas.

**Población de 18 a 70 años que tiene algún seguro\* según sexo  
2015 - 2021**



\*Refiere a la tenencia de seguro de vida, gastos médicos, de auto, contra accidentes, de casa, de educación, plan privado de retiro y otros.  
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF). Ediciones 2015, 2018 y 2021.



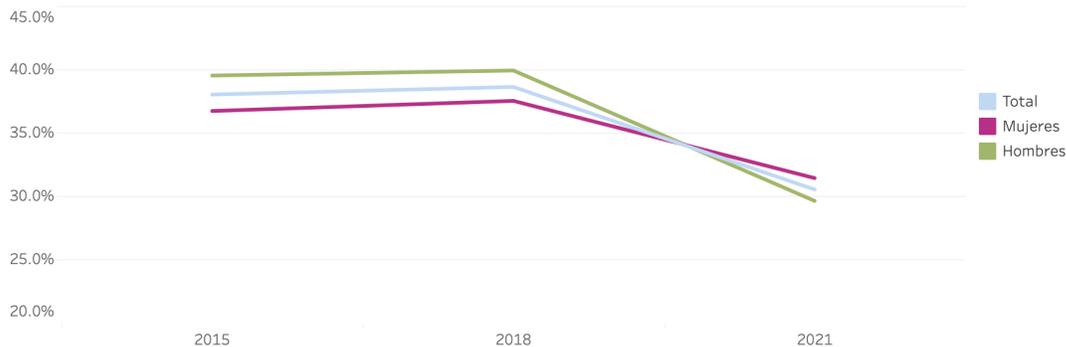
## ESTADÍSTICAS DE CRÉDITO INFORMAL:

Por el contrario, según los datos igualmente obtenidos por la **Encuesta Nacional de la Inclusión Financiera (ENIF)**, podemos observar un decremento drástico desde la encuesta de 2015 en las personas de 18 años y más que cuentan con al menos un crédito informal disminuyendo 8.1 puntos porcentuales para la encuesta de 2021, pasando del 38.6% al 30.5%.

Adicional a esto, para 2021 se incluye el crédito contratado por internet o aplicación. Como se observa en la siguiente gráfica:

Entre 2018 y 2021, la población de 18 a 70 años que tiene algún crédito formal disminuyó 8.1 puntos porcentuales, pasando de 38.6% en 2018 a 30.5% en 2021.

Población de 18 a 70 años que cuenta con algún crédito informal según sexo  
2015 - 2021

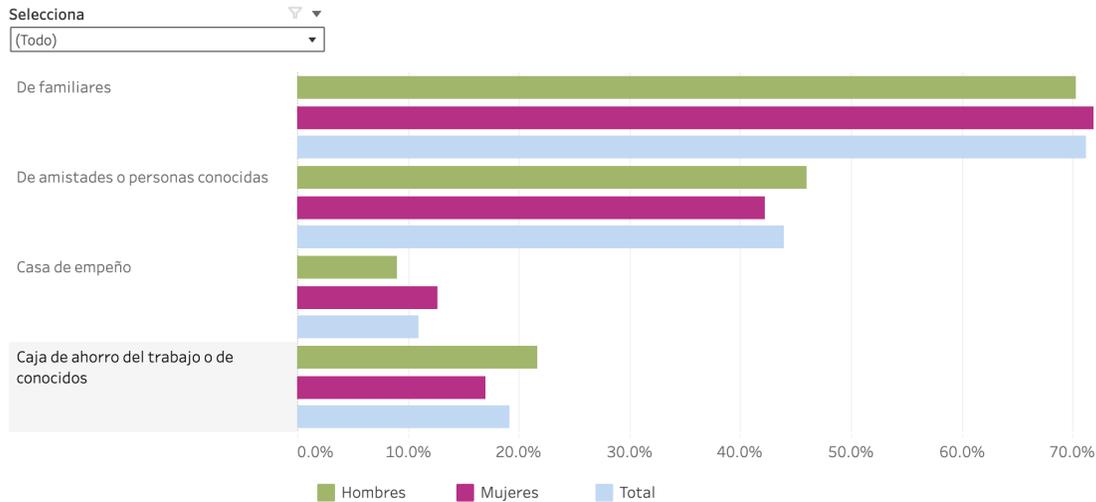


Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF). Ediciones 2018 y 2021.

En cuanto a los datos expuestos en la gráfica anterior, podemos observar la importancia de la familia en cuanto a temas financieros, pues del 30.5% de la población de 18 a 70 años que tiene por lo menos un crédito informal en 2021, alrededor del 70% recibe dicho crédito de familiares, siendo el primer tipo de crédito informal que tiene la población, seguido por préstamos de amistades o personas conocidas en segundo lugar, caja de ahorro del trabajo o de conocidos en tercer lugar y finalmente casas de empeño.



Población de 18 a 70 años que tienen un crédito informal según tipo de crédito, por sexo  
2021



## CONTEXTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO:

En la Ciudad de México, el endeudamiento afecta a una parte importante de la población. Las deudas varían en tipo: desde las hipotecarias (aproximadamente 4.2 millones de hogares) hasta deudas no hipotecarias como tarjetas de crédito, créditos de nómina o personales, y otros préstamos que abarcan a 19.7 millones de hogares.

De acuerdo a dicha información en la **Ciudad de México, hay un porcentaje de 27.8% de personas que tienen un crédito formal que representa a 7.4 millones de personas.**

Además, la misma estadística refleja que, **2 millones de personas mantienen un crédito informal**; entre préstamos por familiares, cajas de ahorro populares e instituciones financieras no reguladas por la ley. La Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2021 muestra que un gran porcentaje de la población mexicana adulta, en especial en áreas urbanas como la Ciudad de México, tiene acceso a algún tipo de financiamiento formal o informal. Además, la Ciudad de México refleja los siguientes datos sobre manejo financiero sustentable:

- **El 26% de la población de 18 a 70 años de edad en la Ciudad de México, cuenta con un seguro de vida.**
- **El 59% de la población de 18 a 70 años de edad en la Ciudad de México, cuenta con una cuenta ahorros.**

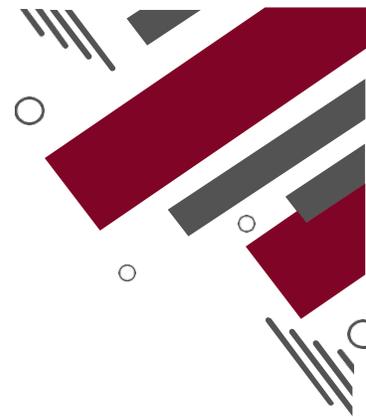


- **El 40% de la población de 18 a 70 años de edad en la Ciudad de México, cuenta con una cuenta para el retiro o afore.**

Estas cifras reflejan una alta tasa de endeudamiento en la población mexicana en todo el país y en la Ciudad de México, que abarca desde la compra de vivienda hasta el consumo cotidiano mediante el uso de créditos personales y tarjetas de crédito. Mientras es muy reducida la inversión para cuentas de ahorro, afores o seguros de vida. Lo cual es muy grave ya que, para las y los capitalinos, en caso de una emergencia grave, gran parte de la población estaría en estado de indefensión sin capacidad adquisitiva para solventar emergencias.

### III. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Las gráficas estiman que los hombres se endeudan más que las mujeres debido a razones estructurales multifactoriales relacionadas con roles de género, expectativas y dinámicas de poder, como es la presión social: los hombres a menudo enfrentan presión social para cumplir con roles tradicionales de proveedores y mantener una imagen de éxito económico, lo que puede llevarlos a endeudarse para mantener ese estatus. También, la sociedad a menudo asocia la masculinidad con la posesión de bienes materiales, lo que impulsa un consumo excesivo y endeudamiento. Lo más importante es señalar que, históricamente, los hombres han tenido mayor acceso a créditos y préstamos, siendo las mujeres discriminadas por las instituciones bancarias al no otorgarles créditos o no ser consideradas como personas con buen “historial crediticio” por la brecha salarial que no permite que las mujeres tengan capacidad adquisitiva. De acuerdo al programa de Naciones Unidas “He For She” en la actualidad, la brecha salarial de género en México es de 15.8%, esto implica que por cada 100 pesos que recibe un hombre como paga por su empleo, una mujer percibe 84 pesos. Con un sistema educativo que abone a que todas las y los mexicanos tengamos educación financiera, avanzaremos con progresividad de derechos para en el mediano plazo, lograr precedentes jurídicos de igualdad de acceso al crédito: establecer leyes que prohíban la discriminación por género, regulaciones financieras inclusivas para facilitar el acceso a créditos para mujeres y monitorear y sancionar a instituciones financieras que discriminan a mujeres.



#### IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN.

Los datos estadísticos muestran una alta tasa de endeudamiento en la población mexicana, con más de la mitad de los hogares con algún tipo de deuda. El incluir la educación financiera en los planes de estudio, permitirá enseñar a las y los estudiantes un manejo financiero responsable, evitando deudas excesivas y fomentando una planificación financiera para el futuro.

La encuesta indica que a pesar de que varios hogares tienen algún tipo de activo, la inversión en ahorro formal o cuentas para el retiro es muy baja, la educación financiera fomenta hábitos de ahorro e inversión responsable desde una edad temprana, lo que permitirá un incremento en el porcentaje de personas con ahorros formales y fondos para el retiro, aumentando su calidad de vida.

La información sugiere que gran parte de la población no cuenta con la suficiente capacidad adquisitiva para solventar emergencias, ya que la inversión en seguros o ahorros es baja, la educación financiera es fundamental para enseñar a las y los jóvenes la importancia de contar con un fondo de emergencia, así como seguros adecuados que les protegerán de imprevistos y reducirá la vulnerabilidad económica.

La inclusión financiera en la educación de manera adecuada está relacionada con la reducción de pobreza y mejora en la calidad de vida, la escuela será una institución que puede impulsar el uso adecuado de productos financieros, como seguros y cuentas de ahorro, así como el uso adecuado de los ingresos del hogar lo que a su vez puede contribuir al bienestar económico y social de la población.

**La educación financiera ayuda a las personas a tomar decisiones informadas sobre sus finanzas, lo que puede mejorar su bienestar económico a corto, mediano y largo plazo evitando el aumento de la pobreza, e impulsando a personas en situaciones de vulnerabilidad a salir de la pobreza, al enseñarles a gestionar sus finanzas de manera efectiva, las herramientas de concientización financiera forman parte de un proceso educativo que busca enseñar a las personas a tomar decisiones informadas sobre su dinero y recursos, pero también desarrollar capacidades y/o habilidades para un mejor manejo del dinero, aminorando los riesgos del sobreendeudamiento y fomentando el ahorro con el buen uso de los servicios y productos financieros para trazar el camino al bienestar financiero de las personas.**



## V. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD.

**PRIMERO.** El artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

*“Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.”*

**SEGUNDO.** Por su parte, la Constitución Local establece en su artículo octavo:

### **Artículo 8. Ciudad Educadora y del conocimiento**

#### **A. Derecho a la educación**

*1. En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.*

*2. Se garantizará el derecho universal a la educación obligatoria. La Ciudad de México asume la educación como un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de sus habitantes, así como un proceso colectivo que es corresponsabilidad de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno en el ámbito de sus facultades, el personal docente, las familias y los sectores de la sociedad.*

*3. Las autoridades educativas de la Ciudad de México impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia.*

*Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de calidad. Tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes. Será democrática y contribuirá a la mejor convivencia humana. En la Ciudad de México, la población indígena tendrá derecho a recibir educación bilingüe, en su lengua originaria y en español con perspectiva intercultural.*



4. La comunidad escolar es la base orgánica del sistema educativo, estará conformada por estudiantes, docentes, padres y madres de familia y autoridades escolares. Su labor principal será contribuir a mejorar el funcionamiento de las instituciones educativas y de los servicios educativos, en el diseño y ejecución de los mismos, conforme los derechos y obligaciones establecidos en las leyes en la materia. En todo momento se deberá respetar la libertad, la dignidad e integridad de todos los miembros de la comunidad escolar.

5. Queda prohibido condicionar la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, incluyendo la inscripción, la aplicación de exámenes, la permanencia y la entrega de documentos, a la entrega de aportaciones, cuotas, donaciones, dádivas o cualquier otro tipo de contraprestación en numerario, bienes o servicios

6. Atendiendo al principio rector del interés superior de la niñez, las autoridades velarán por el pleno ejercicio del derecho de las niñas y de los niños a recibir educación, garantizando su acceso y respetando su pleno cumplimiento.

7. Las autoridades educativas promoverán la ampliación paulatina de las jornadas escolares hasta un máximo de ocho horas con programas artísticos, deportes y de apoyo al aprendizaje.

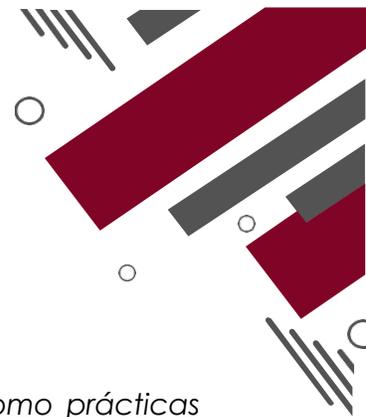
8. La educación de los tipos medio superior y superior que se imparta en la Ciudad de México deberá tener contenidos que propicien el pensamiento crítico y la conciencia de las personas sobre su papel en la sociedad y su compromiso con la ciudad, el país y el mundo.

9. Las personas adultas tendrán derecho a servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como oportunidades de formación para el trabajo a lo largo de la vida, con las particularidades adecuadas que requieran.

10. Las autoridades de conformidad con su ámbito de competencia, establecerán acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el sistema educativo.

11. Quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes deberán asegurar que cursen la educación obligatoria, participar en su proceso educativo y proporcionarles las condiciones para su continuidad y permanencia en el sistema educativo.

12. La Ciudad de México es un espacio público de aprendizaje que reconoce las diversas formas de acceso a la educación y a la cultura.



13. Las autoridades de la Ciudad promoverán la lectura y la escritura como prácticas formativas, informativas y lúdicas. Se fortalecerá la red de bibliotecas públicas y bancos de datos que aseguren el acceso universal, gratuito y equitativo a los libros en sus diversos formatos. Además, fomentarán la cultura escrita y apoyarán la edición de publicaciones por cualquier medio."

**TERCERO.** El artículo 30, fracción I, apartado inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 30. De la iniciativa y formación de las leyes

1. La facultad de iniciar leyes o decretos compete a:

a) La o el jefe de gobierno de la Ciudad de México.

**b) Las diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México.**

c) Las alcaldías

d) El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en las materias de su competencia

e) El Tribunal de Justicia Administrativas de la Ciudad de México, en las materias de su competencia

f) Las y los ciudadanos que reúnan al menos el cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores vigente en los términos previstos por esta Constitución y las leyes. Para que la iniciativa ciudadana sea considerada preferente deberá cumplir con lo establecido en el numeral 4 del apartado B del artículo 25 de esta Constitución

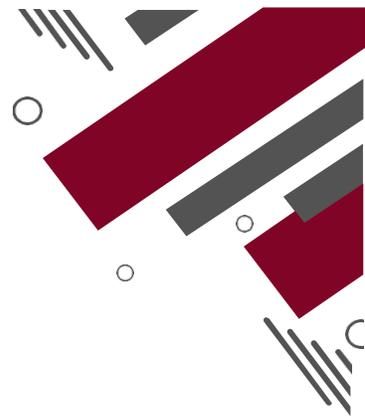
g) Los organismos autónomos, en las materias e su competencia.

## VI. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO Y ORDENAMIENTO A MODIFICAR.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO DECIMOQUINTO DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE EDUCACIÓN FINANCIERA.

## VII. ORDENAMIENTO A MODIFICAR.

Ley de Educación de la Ciudad de México.



**VIII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO:**

A efecto de otorgar mayor claridad respecto a la presente reforma, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Artículo 15.-</b> La educación básica tiene como propósito proporcionar a los educandos conocimientos fundamentales de matemáticas, lecto-escritura, literacidad, historia, geografía, civismo, filosofía y lengua extranjera, así como iniciarlos en el estudio de las ciencias a través de su participación directa en el proceso de enseñanza - aprendizaje; asimismo la comprensión de la pluralidad lingüística y cultural de la nación y de la entidad, el conocimiento y la práctica de las artes, la comprensión integral del funcionamiento y cuidado de su cuerpo, su sexualidad, prevención de enfermedades y adicciones, el valor de la familia y el respeto a las personas mayores; que se inculque la protección al medio ambiente, el cuidado de los recursos naturales y el respeto a las especies animales; se fomente un estilo de vida saludable, la educación física y el deporte, la educación para la salud, la cultura de la salud bucodental y la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre.</p>	<p><b>Artículo 15.-</b> La educación básica tiene como propósito proporcionar a los educandos conocimientos fundamentales de matemáticas, lecto-escritura, literacidad, historia, geografía, civismo, filosofía y lengua extranjera, así como iniciarlos en el estudio de las ciencias a través de su participación directa en el proceso de enseñanza - aprendizaje; asimismo la comprensión de la pluralidad lingüística y cultural de la nación y de la entidad, el conocimiento y la práctica de las artes, la comprensión integral del funcionamiento y cuidado de su cuerpo, su sexualidad, prevención de enfermedades y adicciones, el valor de la familia y el respeto a las personas mayores; que se inculque la protección al medio ambiente, el cuidado de los recursos naturales y el respeto a las especies animales; se fomente un estilo de vida saludable, la educación física y el deporte, la educación para la salud, la cultura de la salud bucodental, <b>la educación financiera</b> y la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre.</p>



## DECRETO

**ÚNICO.** Se reforma el artículo 15 de la Ley de Educación de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

**Artículo 15.-** La educación básica tiene como propósito proporcionar a los educandos conocimientos fundamentales de matemáticas, lecto-escritura, literacidad, historia, geografía, civismo, filosofía y lengua extranjera, así como iniciarlos en el estudio de las ciencias a través de su participación directa en el proceso de enseñanza - aprendizaje; asimismo la comprensión de la pluralidad lingüística y cultural de la nación y de la entidad, el conocimiento y la práctica de las artes, la comprensión integral del funcionamiento y cuidado de su cuerpo, su sexualidad, prevención de enfermedades y adicciones, el valor de la familia y el respeto a las personas mayores; que se inculque la protección al medio ambiente, el cuidado de los recursos naturales y el respeto a las especies animales; se fomente un estilo de vida saludable, la educación física y el deporte, la educación para la salud, la cultura de la salud bucodental, la educación financiera y la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 18 días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

## ATENTAMENTE

*V. Hugo Lobo Rodríguez*

DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO RODRÍGUEZ

---

Título	IN DVHLR Ley de Educación (E Financiera)
Nombre de archivo	IN_DVHLR_Ley_de_E...E_Financiera_.pdf
Id. del documento	e870294a729214d25b182b17efd76b28a7234528
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>13 / 03 / 2025</b> 17:18:04 UTC	Enviado para firmar a Me (hugo.lopez@congresocdmx.gob.mx) por hugo.lopez@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.240.246.59
 VISTO	<b>13 / 03 / 2025</b> 17:19:48 UTC	Visto por Me (hugo.lopez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	<b>13 / 03 / 2025</b> 17:19:57 UTC	Firmado por Me (hugo.lopez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	<b>13 / 03 / 2025</b> 17:19:57 UTC	Se completó el documento.